



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021).

VERBAL No. 110014003031-2020-00821 00

Estando las presentes diligencias al Despacho, se advierte que previo a continuar el trámite que legalmente corresponde, y en aras de garantizar el derecho de defensa y contradicción de las partes, **por secretaria** fijese en lista las excepciones de mérito incoadas por la llamada en garantía, en los términos del artículo 110 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 370 *idem*, máxime que en administración anterior la secretaria omitió dar cumplimiento a dicha orden.

Vencido el término legal, ingresen las diligencias al Despacho para proveer lo que corresponda (fecha continuación audiencia 372 CGP).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **65** del **22 de Julio de 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ
Secretaria

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89be57e9a20ea47df012173129a9c695a9c531b85885d6774c2f9bcaedc6f73b**

Documento generado en 21/07/2022 02:09:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>